



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00093-00

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 2021 - 00093
PROCESO: RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes inconsistencias:

1. Indíquese en el escrito de demanda la dirección física y electrónica del demandante de conformidad de lo normado en el numeral 10º del artículo 82 del Co. G. del P., concordante con lo normado en el Decreto 806 de 2020. Así como del demandado, o en su defecto señalar bajo la gravedad de juramento que desconoce.

2. Indíquese en el escrito petitorio, el nombre, identificación y lugar de domicilio de las partes del proceso, de acuerdo a lo normado en el numeral 2º del artículo 82 citado.

3. Acredite el envío de la copia de la demanda y sus anexos al extremo convocado según lo previsto en el inciso cuarto del artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FERNEY VIDALES REYES
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No
27 de fecha 4 de mayo de 2021